



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N°1.370

DALCAHUE, 19 de Junio del 2019

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 19 de Junio de 2019; la Sesión Extraordinaria N° 17 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 14 de Diciembre de 2018, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2019; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don Pablo Jim Andrés Mansilla Garrido, Rut N°: _____ por la suma de \$368.889.- (trescientos sesenta y ocho mil, ochocientos ochenta y nueve pesos) impuestos incluidos, para realizar el Estudio Base, Puesta en Valor del Museo Municipal de Dalcahue.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del C.C. 06.06.04 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE (S) DE LA COMUNA DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- **Transparencia**
- Cultura

CIVG/MAAB/YCIG/gapa



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 19 días del mes de Junio del 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N°110, representada por su alcalde (S) Srta. **CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ**, en adelante “La Municipalidad” y el Sr. **PABLO JIM ANDRÉS MANSILLA GARRIDO**, Rut N° _____ Conservador y Restaurador Bienes Muebles, Licenciado en Artes Visuales, Consultor Cultural y Patrimonial, con domicilio en _____, de la ciudad de _____ se conviene el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios del Sr. Pablo Jim Andrés Mansilla Garrido, para realizar el Estudio Base, Puesta en Valor del Museo Municipal de Dalcahue.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 19 de Junio de 2019, teniendo una duración de 7 días hábiles a contar de la fecha suscrita en el presente contrato

TERCERO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a don Pablo Jim Andrés Mansilla Garrido la suma de \$368.889.- impuestos incluidos (trescientos sesenta y ocho mil, ochocientos ochenta y nueve pesos) impuestos incluidos.

CUARTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizado el trabajo establecido y previo informe de la jefa del Departamento de Cultura.

QUINTO: Pablo Jim Andrés Mansilla Garrido por su condición, está facultado para realizar el Estudio Base, Puesta en Valor del Museo Municipal de Dalcahue en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SEXTO: Pablo Jim Andrés Mansilla Garrido autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías el Estudio Base, Puesta en Valor del Museo Municipal de Dalcahue realizado.

SÉPTIMO: En caso de que los servicios no pudieran efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar los servicios o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.

OCTAVO: Pablo Jim Andrés Mansilla Garrido se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don Pablo Jim Andrés Mansilla Garrido y tres en poder de la Municipalidad.


PABLO JIM ANDRÉS MANSILLA GARRIDO



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE (S) DE LA COMUNA DALCAHUE